

Aprobado por Acta de la Junta de Riego de Iglesia N° 977, Punto: 3º, de fecha 29-07-19.

EXPEDIENTE N° 506-001781-19-EXP

CONCURSO DE PRECIOS N° 03-19

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: Junta de Riego Iglesia, Fecha: 09-08-19, HORA: 11,30

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 247.230,00

“PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS”

Artículo 01º: MEMORIA DESCRIPTIVA:

Los trabajos consisten en: Desmante, limpieza y desembanque del interior del cauce con la extracción de todo tipo de material orgánico, desechos, suelos, escombros, malezas, arbustos y vegetación que se encuentre depositado en todo el interior del cauce hasta asegurar su total limpieza, de forma tal que permita el normal escurrimiento de los caudales que conduce el canal. Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra de personal obrero en los cauces que a continuación se detallan:

- a)- **Canal Monte Sur** en una longitud de 2.000 metros, desde progresiva 0 a 2.000.
- b)- **Canal General Rodeo** en una longitud de 700 metros, desde progresiva 0 a 700.
- c)- **Canal Uno** en una longitud de 1.885 metros, desde progresiva 0 a 1.885.
- d)- **Canal Dos Grande** en una longitud de 1.500 metros, desde progresiva 0 a 1.500.
- e)- **Canal Tres** en una longitud de 700 metros, desde progresiva 0 a 700.
- f)- **Canal Cuatro Chico** en una longitud de 750 metros, desde progresiva 0 a 750.
- g)- **Canal Cuatro Grande** en una longitud de 1.595 metros, desde progresiva 1.595 a 3.190.
- h)- **Canal Cinco** en una longitud de 1.290 metros, desde progresiva 0 a 1.290.
- i)- **Canal Seis** en una longitud de 1.333 metros, desde progresiva 0 a 1.333.
- j)- **Canal Siete** en una longitud de 980 metros, desde progresiva 965 a 1.945.
- k)- **Canal Cerro Negro** en una longitud de 2.300 metros, desde progresiva 600 a 2.900.

Artículo 02º: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

Estos trabajos deberán realizarse con personal obrero. Se deberá tener en consideración las secciones medias del canal y los sectores que requieren su limpieza.

Artículo 03º: LUGAR DE DISPOSICION DEL MATERIAL EXTRAIDO:

El material extraído se dispondrá, cuando así corresponda, en el costado del cauce, tratando en lo posible de no entorpecer el libre tránsito vehicular. La Inspección podrá fijar la margen del cauce por donde el personal obrero se deberá desplazar para la ejecución de los trabajos.

Artículo 04º: METODO CONSTRUCTIVO:

a)- **Mano de Obra:** El proponente deberá ofertar y ejecutar los trabajos precedentemente mencionados con la mano de obra, adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a limpiar, a la conformación y naturaleza de los bordes y

banquinas por los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean el cauce, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la traza de las obras, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

b)- Origen y Sentido de Avance de los Trabajos: Cuando no exista orden en sentido contrario, los trabajos se harán desde aguas arriba hacia aguas abajo.

c)- Derrumbes y deslizamientos de tierra: El contratista deberá prestar especial atención en la operación de limpieza a fin de evitar derrumbes en los taludes que agranden el ancho de los mismos y descarguen dicho daño sobre el cauce del canal.

Artículo 05º: MEDICION:

La medición se hará mediante el sistema de **Ajuste Alzado**, en forma longitudinal por metros de cauce limpio, lo que representará el porcentual del 100% de la longitud total del trabajo contratado.

Artículo 06º: REPARACIONES Y/O DISPOSICIONES:

La reparación y/o posterior reposición original de cercos, alambrados, pasarelas, puentes precarios y cualquier otra estructura que se vieran afectadas por realización de los trabajos inherentes a la limpieza del cauce serán a cargo del contratista.

La reparación y/o reposición de toda línea de energía, conducto, cañerías, etc. Que eventualmente resulten dañados en los movimientos del personal obrero en la ejecución de las tareas de limpieza, estarán a cargo del contratista.

Artículo 07º: FOTOGRAFIAS DE OBRA: La Contratista deberá entregar sin cargo copias fotográficas (y/o digitales) ampliadas de tamaño 120 x 15 centímetros, de las distintas etapas de trabajos (**Antes, Durante y Después**) y en los lugares que indique la Inspección. En caso de fotografías digitales deberá entregar el soporte magnético.

Artículo 8º: Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos de mantenimiento solicitado, LA CONTRATISTA deberá **presentar** ante LA CONTRATANTE la **nómina de personal a afectar**, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, D.NI.Nº y domicilio. Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgos de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.-

.....
DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA DE SAN JUAN

.....
FIRMA DEL PROPONENTE

.....
HABILITADO

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°- PLAZO DE EJECUCIÓN: 40 (SESENTA) DIAS CORRIDOS, QUE REGIRA A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

ARTÍCULO 2°-MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DIAS.

ARTÍCULO 3°: EJECUCION DE LOS TRABAJOS, MEDICION Y FORMA DE PAGO:

La medición de los trabajos se llevará a cabo el último día hábil de cada mes en que se ejecutaron los trabajos. El CONTRATISTA deberá presentar, ante la Junta Departamental de Riego de Iglesia, una factura, conjuntamente con el certificado de trabajos con la cantidad de obra ejecutada, **conformado por la inspección designada**. El pago de cada certificado será abonado por la Tesorería del Dpto. de Hidráulica, en efectivo y se efectivizará **dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos**. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio sin perjuicio de las reservas que formulare al tomar conocimiento de ellos. En este supuesto, el contratista no tendrá derecho a reclamo de intereses.

ARTÍCULO 4°: PUBLICACION: La Junta Departamental de Riego de Iglesia, deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para realizar las publicaciones con un plazo de anticipación de 02 (dos) días corridos anteriores a la fecha de apertura, en la página web oficial www.hidraulica.sanjuan.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS: Se entenderá que los interesados antes de formular sus ofertas, han examinado con todo detenimiento el Pliego General de Bases y de Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que sirven de base para el presente llamado y se habrán compenetrados sin dudas ni excepciones de su exacto alcance, admitiendo que está plenamente informado de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos correspondientes. La Junta de Riego de Iglesia, no se hará responsable de cualquier conclusión, determinación y cálculos erróneos que hiciere o a los que arribase el Proponente ó Contratista sobre la base en la obtención de la información pertinente, por lo tanto y con posteridad a la presentación de las propuestas, no podrá alegarse ninguna causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones mencionadas. La Junta de Riego de Iglesia, no se hace responsable por declaraciones, exposición, deducción o conclusión verbal efectuadas por sus funcionarios ó agentes.

ARTICULO 6°. Los proponentes deberán dar cumplimiento a la presentación de los requisitos legales y aceptar las condiciones establecidas en el presente PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL Y PARTICULAR EN ORIGINAL, suscripto (firmado) por el presentante en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma.**
- b) **GARANTÍA DE LA OFERTA por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 8° del presente.**
- c) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS expedido por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems y/o servicios que se cotizan.**
- d) **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: emitido por la Inspección Técnica, en la cual conste que la empresa oferente ha realizado la verificación del estado del cauce en el o los canales.**

SON REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LOS INCISOS a), b), c) y d) PRECEDENTES, LA FALTA DE ALGUNOS DE ELLOS POR PARTE DE LOS OFERENTES, SERÁ CAUSAL AUTOMÁTICO DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- e) **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL** para el siguiente trámite, que deberá estar ubicado en la ciudad de San Juan, y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
- f) **ACREDITACIÓN Y EXISTENCIA DE LA PERSONA OFERENTE.** En caso de Persona Física se acreditara mediante copia certificada por Escribano Publico o por la Autoridad Administrativa de la repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad. En caso de Personas Jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los estatutos sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias de/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.
- g) Escrito por el cual los presentantes **DECLARAN CONOCER Y ACEPTAR** el régimen de compras, como así también el presente Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, y toda la documentación vinculada a la licitación.
- h) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la Constancia de inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES Y DESTINATARIOS DE PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**, Circular N° 483- CGP - 04 y Decreto – Acuerdo N° 0027 – 04 Artículo 2°.Constancia de inscripción ante la FIP vigente, debidamente firmada por el titular.
- i) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución General N°1817 de la A.F.I.P, acceder vía Internet a través de la página Web de la AFIP. (www.afip.gob.ar) firmada por el titular.
- j) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de: A) Certificado de Libre Deuda o B) Constancia de no encontrarse incluido en La Ley N° 643-A Artículo 17° por no ser deudor del **BANCO SAN JUAN RESIDUAL**, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley N° 552-A que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04 – 11 – 2.004.
- k) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el **PAGO DE AUTÓNOMOS DE LOS (3) ÚLTIMOS MESES**. Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de PAGO DE JUBILACIÓN DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. Tanto las Empresas Unipersonales como las Empresas constituidas en sociedades, deberán PRESENTAR LAS ÚLTIMAS TRES (3) DECLARACIONES Y PAGO DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL PERSONAL A SU CARGO. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación (**Formulario 931** y/o el que lo sustituye el en futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS INCISOS f), g), h), i), j) y k) PRECEDENTES POR PARTE DE LOS OFERENTES, podrán ser suplida dentro del término de 2 (dos) días hábiles de la clausura del acto de apertura del Concurso de Precios, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no se no será considerada.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del Concurso de Precios, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

ARTICULO 7°: MODALIDAD PARA GARANTIZAR LAS PROPUESTAS: ANEXO II (Artículo 1º) Res. Conjunta N° 001-OCC-19 / N° 009-TGP-19 / N° 068-CGP-19 de fecha 27/03/19 y puesta en vigencia desde el 03/06/19. Y su modificatoria Res. Conjunta N° 003-OCC-19 / 015-TGP-19 / 097-CGP-19 DE FECHA 03/07/19.

- **GARANTÍA DE OFERTA** del uno por ciento (**1%**) teniendo en cuenta que éste debe ser IGUAL o SUPERIOR al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, adjuntando el respectivo comprobante.
- **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN** del cinco por ciento (**5%**) DEL VALOR ADJUDICADO en algunas de las formas previstas, dentro de los cinco (5) días de haber sido notificado por la repartición, adjuntando el respectivo comprobante.

Dichas garantías pueden ser:

1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el **BANCO SAN JUAN**, en la **CUENTA N° 322013-2**, debiendo acreditarlo en con la **BOLETA DE DEPÓSITO** respectivo.
2. **PAGARÉ** con **AVAL BANCARIO** debe ser:
 - Suscripto a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría del Agua - Dpto. de Hidráulica.
 - Contener: el N° de Expediente y el Objeto de la Contratación que Garantiza.
 - Consignar el Importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser IGUAL o SUPERIOR al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
 - Firmado por el OFERENTE, aclarando Nombre y Apellido o denominación de la persona jurídica Y número de CUIL/CUIT, según corresponda.
3. **PAGARÉ** con **AVAL COMERCIAL**, además de cumplir con los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
 - Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
 - Constancia de Inscripción en AFIP (actualizada).
 - Firma certificada por Escribano público o Entidad Bancaria.
 - Certificación de Ingresos detallando los montos de Facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación.
Estos requisitos son importantes a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
4. **SEGURO DE CAUCIÓN**, la Póliza de seguro debe contener la siguiente información:
 - Ser emitida a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría del Agua - Dpto. de Hidráulica.

- Contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, N° de Expediente y Objeto.
- La Agencia/ Compañía de Seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
- Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, es decir hasta la extensión de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
- Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por el Colegio de Escribanos cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la provincia de San Juan.
- Presentación del correspondiente **RECIBO DE PAGO** cancelatorio de la póliza.

ARTICULO 8°: OBLIGACIONES: Para formar parte de éste llamado. Los Proponentes deberán atenerse en un todo acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, y demás documentación que sirven de base para el presente Concurso de Precios, que se tienen por conocidos y aceptados por el solo hecho de la presentación de las propuestas.

ARTICULO 9°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los Proponentes deberán presentar ante la MESA DE APERTURA de la Junta de Riego de Iglesia, hasta la fecha y hora asignada en sobre debidamente cerrado y/o lacrado la correspondiente propuesta, Formulario de Cotización (Oferta) **consignando en ella el importe global total de los trabajos de monda, limpieza y desembanque de los siguientes cauces: Monte Sur, Gral. Rodeo, Uno, Dos Grande, Tres, Cuatro Chico, Cuatro Grande, Cinco, Seis, Siete y Cerro Negro ubicado en el Departamento Iglesia**, escribiendo en números y letras. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. **TODO SIN ENMIENDA NI RASPADURAS.** Dichos sobres no deberán tener ningún tipo de leyenda que pueda identificar al proponente. **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE COTICEN EN FORMA PARCIAL Y LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE AJUSTE ALZADO A LA OFERTA MAS CONVENIENTE.**

ARTICULO 10°: ADQUISICION DEL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PARA LOS CONCURSOS DE PRECIOS SE ENTREGARA EL PLIEGO: La Junta Departamental de Riego de Iglesia deberá invitar a cotizar precios a tres firmas y/o empresas del rubro cómo mínimo, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente N° 506-001781-19, que da origen al presente trámite.

ARTICULO 11°: FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Si el día y hora establecida para la apertura del presente llamado resultara no laborable, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente de la fecha consignada a la misma hora.

ARTICULO 12°: ADJUDICACIÓN: Se deja constancia que a los fines de la adjudicación, La Junta Departamental de Riego de Iglesia, se reserva el derecho de excluir la y/o las propuestas que considere inconvenientes por elevado precio, como así también se reserva el derecho de aceptar la mejor propuesta o rechazarlas a todas según más convenga sin dar lugar a indemnización alguna, (Art. 79° Ley N° 55-I).

ARTÍCULO 13°: INSPECTOR DE OBRA: El inspector de la obra que asigne la Junta Departamental de Riego de Iglesia deberá ser un profesional universitario ó técnico, quién representará a la Administración

en la obra y será el responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente Pliego de Condiciones.

ARTICULO 14°: CONTRATO: Entre La Junta Departamental de Riego de Iglesia y la firma adjudicataria se formalizará el respectivo contrato, cuyos gastos de aforo y sellado serán por exclusiva cuenta de la empresa, cuyo cumplimiento contractual deberá ser garantizado con el 5% del importe total adjudicado, conforme a las modalidades que establece el Artículo 7° del presente Pliego de Condiciones y Ley de Contabilidad.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL: Los Oferentes deberán constituir domicilio legal en la Provincia de San Juan el que quedará fijado al pie del presente Pliego de Condiciones a los fines de las notificaciones y comunicaciones que fuera menester.

ARTICULO 16°: COMPRE SANJUANINO- Ley 158-A, Decreto N° 1092-ME-2000 y Resolución N° 087- C.G.P./2000. En las Contrataciones de obras que efectúe la Administración Pública, sus Organismos Descentralizados, Autárquicos o empresas con participación estatal, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice, serán preferidas las propuestas de empresa Sanjuaninas que estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%. Para ello deberán presentar la certificación emitida por la Contaduría General de la Provincia junto a su propuesta, de acuerdo a lo establecido en Resolución N°087-C.G.P.-2000, caso contrario la Comisión de Adjudicaciones no aplicará los descuentos adicionales al respecto.

ARTICULO 17°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS: El precio establecido en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, será invariable, cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubiere incurrido por parte de la firma adjudicataria.

ARTICULO 18°: TRANSFERENCIAS: Una vez confeccionado el contrato entre las partes, el mismo no podrá ser transferido ni cedido, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del Departamento de Hidráulica, en tal caso se declarará disuelto “**Ipsa Facto**” el mismo, con derecho a reclamar la Repartición indemnización por los daños y perjuicios emergentes de tal acto sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PENALIDADES:

a)- Aceptada la propuesta por la Junta Departamental de Riego de Iglesia y producido el retardo o incumplimiento de la firma adjudicataria en la entrega de los trabajos requeridos conforme al **Detalle de los Trabajos** en el plazo establecido, salvo imprevistos de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptados, se procederá a la ejecución de la garantía de adjudicación e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concursos de Precios, Licitaciones Privadas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial en un **plazo mínimo de treinta (30) días hábiles** y un **plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles** a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

b)- En caso de retraso, salvo caso de fuerza mayor aceptada por el Dpto. de Hidráulica, se le aplicará una multa en efectivo del **5%** hasta **treinta** días de retraso, del **10%** hasta **noventa** días y el **15%** de **noventa** días en adelante, éste importe le será debitado de la Orden de Pago.

ARTICULO 20°:IMPUGNACIONES: Los Oferentes que presenten impugnaciones deberán realizarlas en un plazo de dos (2) días hábiles contadas a partir del Acto de Apertura, por escrito, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) en efectivo **tanto de la oferta propia cuando la misma sea observada o bien de la o de las demás ofertas impugnadas**. Dichas impugnaciones serán devueltas al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado no serán consideradas.

ARTICULO 21°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Bases y Condiciones que sirve de base para el presente llamado a Concurso de Precios N°

03-19, deberá hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anterior a la fecha de apertura, debiendo La Junta Departamental de Riego de Iglesia contestarlas en un plazo de un (1) día de recibida la correspondiente solicitud.

ARTICULO 22°: CONSTITUCION DE LA MESA DE APERTURA: La Mesa de Apertura que fiscalizará el presente Acto de llamado a Concurso de Precios, se formará de acuerdo a la reglamentación vigente, Las Juntas de Riego se ajustarán a la Resolución de Dirección General N° 281 del 9 de mayo del año 2005.

ARTICULO 23°: APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en La Junta Departamental de Riego de Iglesia, comenzado el acto no se aceptará ninguna oferta verbal ó escrita formulada por los interesados presentes o por cualquier otra persona que haya concurrido al Acto, siendo la recepción de sobres hasta la fecha y hora indicada.

ARTICULO 24°: MESA DE ADJUDICACIONES: La Mesa de Adjudicación que actuará en el presente acto de llamado a Concurso de Precios, se formará de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución de Dirección General N° 281, del 09-05-05, quien deberá comunicar fehacientemente a quien resulte adjudicataria del Concurso de Precios, para que efectivice la presentación de garantía de adjudicación conforme a lo establece el Art. 7º, ap. II)-.

ARTICULO 25°: RETENCIONES: El Departamento de Hidráulica deducirá y retendrá los porcentuales de Ley, en ejercicio de sus funciones de agente de retención.

ARTICULO 26°: COTIZACIONES: Los interesados deberán **cotizar en forma global, total y única** los trabajos requeridos, **no se aceptarán las propuestas que coticen en forma parcial.**

ARTÍCULO 27°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO por precio GLOBAL y ÚNICO para los trabajos a ejecutar.

ARTÍCULO 28°: FONDO DE REPARO: El Departamento de Hidráulica retendrá al efectivizarse el pago del Certificado de Obra, el 5% en concepto de Fondo de Reparación, salvo que la empresa adjudicataria presente una garantía que cubra la suma correspondiente, dentro de las modalidades que prevé el Art. 6º del presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 29°: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentren, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de ninguna especie.

ARTICULO 30°: PAGO DEL PERSONAL OBRERO: La firma adjudicataria pagará a su personal dependiente, como mínimo, el jornal o remuneración establecido en los respectivos laudos o convenios laborales, asimismo deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra. **Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos requeridos, con la contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante la Junta Departamental de Riego, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, D.N.I. N° y domicilio. Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.**

ARTÍCULO 31°: DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS: La empresa adjudicataria deberá asumir y es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosas, por las personas que estuvieran bajo su dependencia o por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por éstos.

ARTICULO 32°: ACEPTACION DEL PLIEGO. En todos los casos los Oferentes respetarán las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, para la ejecución de los trabajos requeridos, firmándolo en todo su contenido, **caso contrario la propuesta será rechazada automáticamente.**

ARTICULO 33°: CONFORMIDAD: Los Oferentes declaran conocer y aceptar el régimen de compras y contrataciones que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia y el Decreto-Acuerdo N° 042-E-79 y sus modificatorias y el Decreto N°1818-70 y el presente Pliego de General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado que **firman en prueba de conformidad en todo su contenido.**

.....
DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA DE SAN JUAN

.....
FIRMA DEL PROPONENTE

.....
HABILITADO